



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. RADICADO No. 23 001 31 05 003 2020-00206-00.

Montería, diecinueve (19) de Febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Nota Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informándole a usted que a post de celebrarse la audiencia del artículo 77 del CPL la que se encuentra programada para el día de 19 de febrero de 2024; el apoderado judicial de la parte demandante presenta al correo institucional del Juzgado j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitud de aplazamiento de audiencia en razón a que su poderdante manifiesta a última hora que se encuentra en zona rural de baja cobertura y carece de los medios técnicos necesarios para realizar la conexión virtual a la audiencia, como quiera que la zona es de difícil acceso para mantener una conexión estable. PROVEA. -

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, diecinueve (19) de Febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00206-00
Demandante:	MARLON VIDES ALARCON
Demandado:	COUNTRY MOTOR SA- A TIEMPO SAS y CHEVIPLAN S.A

En escrito presentado el día 19 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita al Juzgado el aplazamiento de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, en razón a que su poderdante manifiesta a última hora que se encuentra en zona rural de baja cobertura y carece de los medios técnicos necesarios para realizar la conexión virtual a la audiencia, como quiera que la zona es de difícil acceso para mantener una conexión estable.

Por lo que, este Juzgado en aras de respetar garantías constitucionales y



procesales, accederá a dicho aplazamiento.

Como corolario de lo de atrás, se señalará como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del cptss, el día 25 de junio de 2024 a la 9:00 de la mañana.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de conciliación, que viene fijada para el día 19 de febrero de 2024, por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: FÍJESE EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024, A LA 9:00 A.M., como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS, la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: El enlace para conectarse a la audiencia fijada es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/20735337> y el link del expediente digital es: [Ordinario Laboral 2020-00206](#)

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae7dea25b906a86e7f56c0cc9a41f858c60a89640be4e79e8a3031eef42d217**

Documento generado en 19/02/2024 03:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>